

Reconocimiento de la actividad profesional en los Cursos de Adaptación de los titulados en Ingeniería Técnica al título de Grado en Ingeniería.

De conformidad con el Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 por el que se aprueba la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Sevilla (Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional) y con lo establecido en las Memorias de Verificación de los Títulos de Grado en Ingeniería que se imparten en la Escuela Politécnica Superior (Acuerdo 6.1/CG 30-4-13, Apartado 4.5 Curso de Adaptación para Titulados), y teniendo en cuenta que no se han establecido criterios uniformes en el Sistema Universitario Público de Andalucía (ver Anexo) ni en el Sistema Universitario Público de España y que, en consecuencia, el reconocimiento de la actividad profesional es muy dispar, la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Sevilla establece los siguientes criterios para el reconocimiento de la actividad profesional en los Cursos de Adaptación de los titulados en Ingeniería Técnica al título de Grado en Ingeniería

- 1.- A efectos de la valoración de los méritos aportados por el interesado para el reconocimiento de las materias por su actividad profesional se considerará un mínimo de tres años de actividad. Cuando la experiencia laboral acreditada sea inferior a 3 años, no se reconocerá ninguna asignatura del Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería.
- 2.- En cualquier caso la unidad mínima de reconocimiento será la asignatura y las competencias a ellas asociadas, no pudiendo reconocerse unidades de ECTS que no constituyan una asignatura. Los créditos correspondientes al trabajo fin de grado no podrán ser objeto de reconocimiento.
- 3.- Se reconocerán 6 créditos ECTS por cada tres años de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

Valoración de la experiencia profesional contrastada en el ejercicio de la Ingeniería Técnica Industrial a efectos de reconocimiento de créditos.

Número de años	Número de créditos ECTS reconocidos	Número de asignaturas reconocidas
< 3	No hay valoración de la experiencia profesional	
[3,6)	6 créditos ECTS	1 asignatura
[6,9)	12 créditos ECTS	2 asignaturas
[9,12)	18 créditos ECTS	3 asignaturas
[12,15)	24 créditos ECTS	4 asignaturas
[15,18)	30 créditos ECTS	5 asignaturas
≥ 18	36 créditos ECTS	6 asignaturas